

# **LEY SB 1383 DE CALIFORNIA**

Contaminantes Climáticos

— de Corta Duración —

LAS NUEVAS REGULACIONES TOMAN EFECTO EL 1 DE ENERO DE 2022
Y ESTABLECEN OBJETIVOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE
EFECTO INVERNADERO EN TODO EL ESTADO:



Para el 2025, una reducción del 75% en la cantidad de material orgánico que es eliminado en los vertederos de basura basándose en los niveles del 2014.



Para el 2025, no menos del 20 % de los alimentos comestibles que actualmente son eliminados en los vertederos de basura también deben ser recuperados para el consumo humano.

SB 1383 es la ley de reducción de residuos más agresiva que se haya adoptado en California en los últimos 30 años. La ley afectará a casi todos, y a diferencia de las leyes anteriores, las jurisdicciones pueden emitir sanciones por incumplimiento. En esta guía se proporciona un resumen de los requisitos, y hay recursos educativos gratuitos y asistencia disponibles para ayudarle a estar en cumplimiento.





## SOLUCIONANDO LA CRISIS CLIMÁTICA

California está experimentando una crisis climática: temperaturas récord, temporadas de incendios más largas, sequías extremas y el aumento en los niveles del mar. Estos eventos climáticos extremos son causados en parte por el exceso de gases de efecto invernadero en la atmósfera, son llamados así porque atrapan el calor del sol y calientan el planeta.

Cuando los materiales orgánicos como los alimentos y los escombros del jardín terminan en el vertedero, estos se descomponen anaeróbicamente (sin oxígeno) y producen gases de efecto invernadero. El compostaje de materiales orgánicos reduce significativamente la producción de gases de efecto invernadero. Además, cuando la composta ya terminada se aplica en la tierra, los gases de efecto invernadero son extraídos de la atmósfera y se introducen en el suelo. Al compostar los materiales orgánicos y al recuperar los alimentos comestibles para ofrecerlos a personas que las necesitan, todos podemos hacer nuestra parte para frenar el cambio climático. Obtenga más información en: www.zerowastesonoma.gov/compost-for-the-climate

## **COMPAÑÍAS RECOLECTORAS DE BASURA**

En el condado de Sonoma, los restos de comida y los escombros del jardín que son recogidos en los botes de color verde y en los botes de basura son enviados a varias instalaciones de compostaje en el Área del Norte de la Bahía. Cada jurisdicción tiene un contrato con una de las siguientes compañías recolectoras para proporcionar el servicio de recolección de basura, de reciclaje y de materiales orgánicos (restos de alimentos y recortes de plantas):



# ¿QUIÉN SE VE AFECTADO?

Las regulaciones de la Ley SB 1383 se aplican a todas las personas y entidades que generan materiales orgánicos, como son los restos de alimentos y recortes de plantas. Todos están obligados a desviar sus materiales orgánicos de la basura. Además, algunas entidades que proporcionan alimentos tendrán que donar su exceso de alimentos para el consumo humano.



**RESIDENTES**, incluyendo aquellos que viven en casas unifamiliares o edificios multifamiliares

entidades comerciales como las organizaciones con y sin fines de lucro, oficinas y agencias gubernamentales e instalaciones/edificios industriales

**ENTIDADES NO LOCALES**, como los distritos especiales, edificios estatales/federales y las prisiones

**AGENCIAS EDUCATIVAS** como las escuelas, colegios comunitarios y universidades

#### RECOLOGY SONOMA MARIN

(800) 243-0291 www.Recology.com/ SonomaMarin

Provee servicios a todas las áreas con la excepción de Windsor, Sonoma, Creekside, Chanterelle, y Temelec

#### SONOMA COUNTY RESOURCE RECOVERY

(707) 795-7470

www.sonomacorr.com

Provee servicios a Windsor

### SONOMA GARBAGE COLLECTORS

(707) 996-7555

www.sonomagarbage.com

Provee servicios a Sonoma, Creekside, Chanterelle, y





# **REQUISITOS PARA** RESIDENTES

Tanto los residentes de casas unifamiliares como los residentes de complejos multifamiliares deben tener un servicio regular de recolección de basura, reciclaje y materiales orgánicos (restos de comida y recortes de plantas). Los residentes tendrán que separar adecuadamente su reciclaje y los productos orgánicos de la basura. ¿No sabe en dónde va cada cosa?

Visite www.zerowastesonoma.gov o deje sus preguntas en nuestro servicio de llamadas Eco-Desk, (707) 565-3375.

Puede que sea imposible o poco práctico proporcionar servicio de recolección por la acera en algunas áreas rurales del condado de Sonoma, además los residentes pueden estar exentos de este requisito.

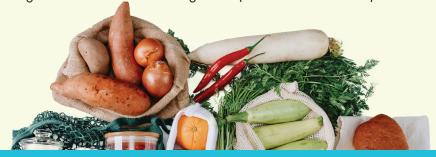
NOTA: Los gerentes y propietarios de edificios multifamiliares tienen responsabilidades adicionales. Consulte la siguiente página sobre Requisitos para Entidades Comerciales.



## REQUISITOS PARA ENTIDADES NO LOCALES Y PARA LAS AGENCIAS EDUCATIVAS

Ejemplos de entidades no locales incluye los distritos especiales, las agencias estatales y los edificios federales. Ejemplos de agencias educativas incluye las universidades, distritos escolares, escuelas chárter y colegios comunitarios.

- Contratar los servicios de recolección de materiales orgánicos, además de los servicios de recolección de basura y de reciclaje a través de una compañía de franquicia recolectora. Alternativamente, también se permite que los lleve usted mismo para que sean recolectados, siempre y cuando los productos orgánicos y reciclables no se depositen en los vertederos de basura, y se mantenga un registro de recibos y boletas de peso.
- Proporcionar botes para el reciclaje y recolección de productos orgánicos en todas las áreas donde se encuentra un recipiente para la basura, excepto en los baños. Los botes de recolección deben ajustarse al esquema de colores: verde para los productos orgánicos, azul para el reciclaje, gris para la basura.\*
- Prohibir que los empleados coloquen productos orgánicos en la basura.
- Inspeccionar periódicamente los botes de reciclaje y de materiales orgánicos para evitar la contaminación y si se encuentra alguno, proporcionar información/educación para corregir ese comportamiento.
- Proporcionar educación a los empleados sobre cómo prevenir la generación de materiales orgánicos (reducción en la fuente).





# REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES COMERCIALES

Estos requisitos se aplican a las empresas con y sin fines de lucro, incluyendo las propiedades residenciales multifamiliares, las oficinas gubernamentales y las instalaciones industriales.

- Contratar el servicio de recolección de materiales orgánicos, además de los servicios de recolección de basura y de reciclaje a través de una compañía de franquicia recolectora. Alternativamente, también se permite que los lleve usted mismo para que sean recolectados, siempre y cuando los productos orgánicos y reciclables no se depositen en los vertederos de basura, y se mantenga un registro de recibos y boletas de peso.
- Proporcionar botes para la recolección de productos orgánicos y de reciclaje a los empleados, contratistas, inquilinos y clientes.
  - Debe de haber acceso a un número, tamaño y ubicación adecuados de contenedores.
  - a Los botes para la recolección de materiales orgánicos y de reciclaje deben proporcionarse en todas las áreas donde los botes de basura estén presentes, excepto en los baños o dentro de las unidades de vivienda multifamiliar.
  - a Los botes o sus tapas se deben ajustarán al siguiente esquema de color: gris para la basura, azul para el reciclaje y verde para los materiales orgánicos. Además, los botes deberán tener etiquetas con imágenes claras para indicar los materiales aceptados y prohibidos.\*
- Proporcionar anualmente información educativa a los empleados y inquilinos sobre los requisitos para separar los materiales orgánicos y de reciclaje de la basura. Además, se debe proporcionar educación sobre cómo clasificar adecuadamente los tres flujos de residuos en los contenedores correctos. Tenga en cuenta que, para los nuevos inquilinos, esta información debe proporcionarse antes o dentro de los 14 días posteriores a la mudanza.
- Inspeccione periódicamente los botes para el reciclaje y de material orgánico e informe a los empleados si se encuentra contaminación.
- \* Visite el sitio web de su compañía franquicia de recolección de basura para que pueda descargar etiquetas y carteles gratuitamente.



# REQUISITOS PARA LA RECUPERACIÓN Y DONACIÓN DE ALIMENTOS

Ciertas entidades que proveen alimentos están obligadas a donar la cantidad máxima de alimentos comestibles que les sobren para así alimentar a las personas que lo necesiten.

Un contrato o acuerdo escrito debe mantenerse con el(los) servicio(s) de recuperación de alimentos o con la(s) organización(es) que recogerán o recibirán los alimentos comestibles.

También se debe mantener un registro que indique los tipos de alimentos que se donan, las libras donadas por mes, la frecuencia de las donaciones y la información de contacto de los servicios y/o la(s) organización(es) de recuperación de alimentos contratados.

Las entidades generadoras no echaran a perder intencionalmente los alimentos que puedan ser recuperados.

Los sitios grandes o los operadores de grandes eventos que no presten servicio de alimentos, pero permitan el servicio de alimentos, exigirán que los negocios que operen en el lugar y que ofrezcan servicio de alimentos cumplan con los requisitos de desviación y recuperación de materiales orgánicos y de alimentos mencionados anteriormente.

#### DE NIVEL UNO ENTIDADES COMERCIALES

OBLIGADAS A ESTAR EN CUMPLIMIENTO A
PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022

- Supermercados
- Tiendas de comestibles
- Proveedores de servicios de alimentos (contratados)
- Distribuidores de alimentos
- Vendedores mayoristas de alimentos

#### DE NIVEL DOS ENTIDADES COMERCIALES

OBLIGADAS A ESTAR EN CUMPLIMIENTO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024

- Restaurantes con 250 o más asientos, o un tamaño total del sitio ≥ 5,000 pies cuadrados.
- Hoteles con una instalación de servicio de alimentos en el lugar y ≥ 200 habitaciones
- Instalaciones de servicios de salud con un centro de alimentación en el lugar y ≥ 100 camas
- Sitios de eventos grandes que anualmente tienen capacidad o atienden a un promedio de ≥ 2,000 personas por día de operación
- Sitios de eventos grandes que atienden a un promedio de ≥ 2,000 personas por día de operación
- Agencias estatales con una cafetería con ≥ 250 asientos, o un tamaño total de las instalaciones de la cafetería ≥ 5,000 pies cuadrados.
- Agencias educativas locales con un área de servicio de alimentos en el lugar

## **EXENCIONES DISPONIBLES**

Las entidades comerciales, las entidades no locales y las agencias educativas pueden estar exentas de algunos o todos los requisitos si pueden proporcionar documentación o evidencia respaldando una de las siguientes razones. Tenga en cuenta que "residuos sólidos" se define como todo el flujo de residuos, incluida la basura, el reciclaje y los materiales orgánicos.

- **De Minimis:** se genera material orgánico mínimo.
  - Si una entidad produce más de 2 yardas cúbicas de residuos sólidos totales por semana, el material orgánico mínimo significa menos de 20 galones.
  - Si una entidad produce menos de 2 yardas cúbicas de residuos totales por semana, el material orgánico mínimo significa menos de 10 galones.
- Limitaciones de Espacio Físico: las instalaciones carecen de espacio adecuado para adaptarse a los tres contenedores (basura, reciclaje y materiales orgánicos).

### SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos puede dar lugar a la aplicación de medidas, incluyendo la emisión de multas monetarias. Los montos de las multas pueden variar dependiendo de la jurisdicción y el alcance del incumplimiento, pero las sanciones básicas estarán dentro de los rangos que se enumeran a continuación.

- Primera violación: de \$50-100 dólares
- Segunda violación: de \$100-200 dólares
- Tercera violación y violaciones posteriores: de \$250-500 dólares

Además, las jurisdicciones pueden revocar, suspender o denegar un permiso, registro, licencia u otra autorización.



#### ESTAMOS AQUÍ PARA AYUDAR.

Envíe sus preguntas por correo electrónico a ZWS-SB1383@sonoma-county.org. Se pueden encontrar recursos gratuitos y más información en zerowastesonoma.gov/SB1383